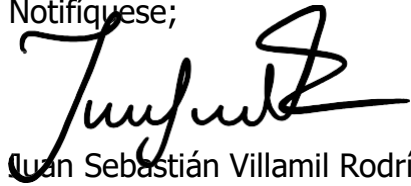


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00544-00
Armenia Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo manifestado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, en el sentido de que el vehículo embargado en asunto, además de circular por la ciudad de Armenia, circula por vías nacionales, el despacho ordena oficiar a la SIJIN – Sección Automotores, a la Policía de Carreteras y al SETTA, solicitando la inmovilización del vehículo automotor (motocicleta) identificado con placas XFY88D propiedad de la demandada JUAN SEBASTIAN TABARES LÓPEZ.

Líbrese los oficios pertinentes.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA –
QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 061 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

SEÑORES
SECRETARIA DE TRÁNSITO TRANSPORTE "SETTA"
Armenia - Quindío

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN TABARES LÓPEZ
C.C 1.035.435.125
RADICADO: 630014003006-2020-00544-00
OFICIO No. --- DEL 21 DE ABRIL DE 2021

Me permito comunicarle que este despacho judicial actuando dentro del proceso de la referencia por auto de la fecha, ordenó oficiar a las autoridades de la SIJIN – SECCION AUTOMOTORES, POLICÍA DE CARRETERAS del departamento del Quindío y al SETTA, solicitando la inmovilización del vehículo automotor (motocicleta) identificado con placas XFD88D, de propiedad del demandado JUAN SEBASTIAN TABARES LÓPEZ. Lo anterior con el fin de librar la comisión correspondiente para perfeccionar la medida de secuestro decretada sobre el vehículo en mención.

CORDIALMENTE,

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA